



# Resolución Directoral

N° 278 -2014-PCM/OGA

Lima, 05 Dic 2014

## VISTOS:

El Memorando N° 995-2014-PCM/SC y, el Informe N° 232-2014-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargo" otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en el numeral 13.1 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N°28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación regule implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, en el punto VII del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 004-2013-PCM/SG "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargos al personal de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 026-2013-PCM, establece los procedimientos para la asignación de encargos internos;

Que, mediante el Memorando del Visto, la Secretaría de Coordinación comunica a la Oficina General de Administración la necesidad de sufragar gastos diversos a cargo de la Meta 055 – Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental – ACAFMIRA para llevar a cabo el Taller "Reunión Informativa sobre normatividad Minera, Pequeña Minería, Minería Artesanal y Elaboración de Planes de Acción Directa (PAD) en el Alto Santiago y Alto Comaina", del día 09 al 12 de diciembre de 2014 en la localidad de Santa María de Nieva – Amazonas; motivo por el cual solicita se asigne fondos bajo la modalidad de encargo;



Que, con el propósito de garantizar la oportunidad y la fluidez de las acciones que demande las citadas actividades, es necesario disponer la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" al Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental – ACAFMIRA, específicamente para asumir los gastos por concepto de servicios y otros, siendo necesario establecer los procedimientos y aspectos técnicos para efectos de su adecuado manejo y rendición;

Que, se cuenta con la debida certificación presupuestal, con registro SIAF N° 000000782, debidamente aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para coberturar el monto requerido por la modalidad de Encargo;

Que, mediante el Informe N° 232-2014-PCM/OAA, de conformidad con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión sobre el fondo, considerando procedente su autorización;

Que, es pertinente autorizar la asignación de un fondo por "Encargo" con la finalidad de cubrir los costos de servicios y otros para llevar a cabo el Taller "Reunión Informativa sobre normatividad Minera, Pequeña Minería, Minería Artesanal y Elaboración de Planes de Acción Directa (PAD) en el Alto Santiago y Alto Comaina", del día 09 al 12 de diciembre de 2014 en la localidad de Santa María de Nieva – Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y modificatorias; la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15 y la Directiva N° 003-2003-PCM/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 011-2003-PCM; con la visación del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del señor FERNANDO VÁSQUEZ HEREDIA, personal del Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental – ACAFMIRA, hasta por la suma de Veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 25,000.00), por concepto de servicios y otros para llevar a cabo el Taller "Reunión Informativa sobre normatividad Minera, Pequeña Minería, Minería Artesanal y Elaboración de Planes de Acción Directa (PAD) en el Alto Santiago y Alto Comaina", del día 09 al 12 de diciembre de 2014 en la localidad de Santa María de Nieva – Amazonas, de acuerdo a las siguientes específicas de gasto:

Certificación Presupuestal	Específica de Gasto	Concepto	Costo Total S/.
000000782	23.27.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	25,000.00
		<b>Monto total S/.</b>	<b>25,000.00</b>





